

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 009

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE LEY
DECLARANDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
COMO "AERODEPENDIENTE" POR SU CONDICIÓN
INSULAR**

Entró en la Sesión de: 01 DE MARZO DE 2024

Girado a la Comisión Nº: 3 y 1

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

11 ENE 2024

MESA DE ENTRADA

N° 08 Hs. 13:12 FIRMA

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Somos Fueguinos

PROYECTO DE LEY

"DECLARAR A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR COMO AERODEPENDIENTE"

FUNDAMENTOS

Sra. presidente:

El objeto de este proyecto es declarar a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como una provincia aerodependiente, es decir una provincia cuya conectividad y la movilidad de su población depende principalmente del transporte aéreo.

Esta medida se justifica en la urgente necesidad de brindar una solución a los habitantes de la provincia, para quienes el viaje en avión no es un lujo, sino una necesidad esencial e imperante. Diversos motivos, como el empleo, la educación, asuntos familiares y, en particular, cuestiones relacionadas con la salud, impulsan la movilidad de los residentes hacia otras regiones del país.

El derecho a la movilidad se encuentra en proceso de desarrollo, se fundamenta en el derecho internacional de los derechos humanos, especialmente en las observaciones generales emitidas por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y en diversas posturas contributivas a la construcción de este derecho. Puede ser definido como el derecho que tienen todas las personas y la comunidad a contar con un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficientemente accesible, que, bajo condiciones de igualdad y sostenibilidad, posibilite el desplazamiento efectivo de todas las personas en un territorio para satisfacer sus necesidades y lograr un desarrollo pleno.

Nuestra Constitución Nacional contempla en su artículo 14 el derecho de todos los habitantes a transitar el territorio nacional, pero la condición insular de Tierra del Fuego AeIAS, como única provincia separada del territorio argentino, presenta desafíos significativos para el cumplimiento de este derecho, ya que existen dos opciones principales para acceder al continente. La primera alternativa implica el paso terrestre a través del Paso Fronterizo Internacional de San Sebastián tanto argentino como chileno, seguido por un recorrido de más de 200 kilómetros por

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

rutas chilenas. Posteriormente, se debe cruzar el Estrecho de Magallanes en una barcaza de propiedad privada chilena, condicionada por factores meteorológicos, para luego continuar el viaje hasta el Paso Fronterizo Internacional Monte Aymond y reingresar a territorio argentino.

La segunda opción, la vía aérea, se presenta como una alternativa más ágil, aunque su accesibilidad para los fueguinos se ve limitada por los elevados costos y la falta de regularidad en el servicio. Ambas opciones reflejan la complejidad logística y las barreras económicas que enfrentan los residentes al intentar conectarse con el continente, evidenciando la singularidad geográfica de la provincia y las dificultades inherentes a su situación insular.

Uno de los principales problemas reside en que la zona norte de nuestra provincia cuenta con escasos vuelos semanales, por lo que resulta necesario trabajar para aumentar la frecuencia de los vuelos desde y hacia la ciudad de Río Grande también.

Las tarifas que actualmente están en vigor para vuelos desde y hacia nuestra provincia, condicionadas por la ubicación geográfica y la distancia involucrada, requieren un enfoque especial debido a las dificultades que enfrenta la población para utilizar medios de transporte alternativos. Por ello es menester establecer una tarifa preferencial para residentes permanentes de la provincia cuyo valor sea del 50% del costo actual de los pasajes, para que de esta manera resulten accesibles.

Para gran parte de la población fueguina, el transporte aéreo es el único medio de acceso a su lugar de trabajo, centros de salud, establecimientos educativos y también a los lugares de esparcimiento. El derecho a la movilidad entonces constituye un elemento esencial para ejercer numerosos derechos humanos.

Es por esto, que resulta imprescindible llevar a cabo las acciones tendientes a facilitar el acceso al transporte aéreo para los habitantes de la provincia.

Nuestra Constitución Provincial en su artículo 14 reconoce una serie de derechos para todos los habitantes de la provincia, entre los cuales enuncia el derecho a la salud. Históricamente las personas con afecciones complejas a la salud se han visto en la necesidad de trasladarse a otros puntos del país para poder acceder a estudios de alta complejidad e incluso tratamientos médicos.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos



Actualmente, el sistema de salud fueguino se encuentra en crisis, con escaso personal médico especializado y con falta de equipamiento para la elaboración de algunos estudios médicos específicos.

En el mismo sentido, en su artículo 19 reconoce el derecho de todos los jóvenes a que el Estado Provincial promueva su desarrollo integral, posibilite su perfeccionamiento y capacitación. Muchos jóvenes fueguinos se encuentran actualmente transitando carreras de grado fuera de la provincia, en diversos puntos del país como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Rosario, La Plata, Mendoza, entre otros. Esto se debe a la falta de ofertas académicas por parte de las universidades y centros educativos terciarios. Para ellos, el transporte aéreo representa la forma de reencontrarse con sus familias y poder volver a su hogar.

Las tarifas elevadas que se imponen al único servicio de transporte aéreo para aquellos que desean trasladarse desde y hacia Tierra del Fuego AelIAS representan, en el contexto de las actuales circunstancias de crisis, una limitación evidente y concreta. Esto provoca una discriminación injusta que afecta especialmente a los habitantes de nuestra provincia.

En medio de un conjunto de normativas de emergencia, la desregulación económica y la reestructuración del Estado, el Poder Ejecutivo nacional suscribió el Decreto de Necesidad y Urgencia 70 el 20 de diciembre del año 2023, a través del cual se han implementado cambios significativos en la regulación que rige el mercado aerocomercial argentino. Uno de ellos impacta sobre diversas normas del Código Aeronáutico, donde por ejemplo se elimina la reserva de cabotaje para empresas de capitales argentinos, levantando la restricción que limitaba a las aerolíneas extranjeras de embarcar pasajeros en territorio argentino con destino a otro lugar del país. La instalación de nuevas aerolíneas en el país podría utilizarse como herramienta favorable para trabajar en la obtención de mayor frecuencia de vuelos en la zona norte de nuestra provincia.

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia también se introduce una modificación en el artículo 2 del Código Aeronáutico a través de la cual se reconoce a la aeronáutica civil aerocomercial como "servicio esencial", si bien no define los alcances de esta nueva categorización, declarar el transporte aéreo como servicio esencial garantiza una conectividad eficiente y una mayor accesibilidad a diversas regiones que por sus características geográficas

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AelIAS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

suelen quedar relegadas. Esto es crucial para el desarrollo económico, el intercambio cultural y la integración nacional de nuestra provincia.

A su vez, al tratarse de una provincia que tiene como actividad económica el turismo, esta nueva denominación contribuye a su desarrollo ya que incentiva la llegada de turistas, generando empleo y contribuyendo al desarrollo económico local.

Dada la ubicación geográfica remota de Tierra del Fuego AelAS, la conectividad aérea es fundamental para superar las distancias y garantizar el acceso eficiente a servicios y recursos esenciales. Facilita la movilidad de personas y bienes en una región con condiciones geográficas desafiantes, principalmente es vital para garantizar el acceso oportuno a servicios de salud especializados, especialmente en una región como la nuestra, alejada de centros urbanos más grandes.

A través de la Ley Nacional 19.030 de Transporte Aerocomercial, el Estado argentino tenía la potestad de fijar tarifas aplicables a la prestación de servicios de transporte aéreo interno, con la derogación de esta norma y las modificaciones introducidas al Código Aeronáutico el DNU ha dispuesto un régimen de libertad de tarifas para servicios de transporte aéreo interno, lo cual implica un mayor esfuerzo por parte de los representantes fueguinos, quienes debemos trabajar arduamente para conseguir tarifas aéreas que se ajusten a las necesidades de los residentes, para quienes viajar por este medio resulta una necesidad.

Por otro lado, el Código Aeronáutico reconocía la facultad del Poder Ejecutivo nacional para otorgar subsidios a los "servicios de transporte aéreo" en las rutas que se consideren de interés general para la Nación, con la modificación, ahora, se le otorgan facultades similares, donde se podría subvencionar a los usuarios, pero no a las empresas transportistas. Esto abre la posibilidad de pensar en una tarifa subvencionada para los residentes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por todo lo expuesto a través de este proyecto de ley insto al Poder Ejecutivo provincial y a nuestros representantes en el Congreso de la Nación a elaborar herramientas que permitan

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AELAS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos



garantizar este derecho para los fueguinos, trabajando para obtener tarifas preferenciales y lograr mayor frecuencia en los vuelos desde y hacia la zona norte de la provincia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Declarar a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como "Aerodependiente" por su condición insular.

Artículo 2º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial y a los Diputados y Senadores Nacionales de nuestra provincia, a realizar las gestiones necesarias a fin de lograr herramientas legislativas permanentes con la exclusiva finalidad de que todos los residentes de la provincia accedan a una tarifa diferencial con un descuento de al menos el cincuenta por ciento (50%) en el valor de los pasajes aéreos para ingresar y egresar de nuestro territorio provincial. Cumpliendo de esta manera con el propósito de la declaración establecida en el artículo que antecede.

Artículo 3º.- Comunicar al Poder Ejecutivo provincial.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS